



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Pago por consignación.
Radicado:	05001-40-03-024-2020-00842-00.
Demandante:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Demandado:	Juan Carlos Molina Arroyave.
Decisión:	Admite demanda.
Estado electrónico:	143 del 10 de diciembre de 2020.

En vista que la parte actora cumplió con lo requerido en auto que antecede, dentro del término otorgado para ello y, dado que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 381, y siguientes del Código General del Proceso y lo preceptuado en el artículo 1658 del Código Civil; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE PAGO POR CONSIGNACIÓN**, instaurada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en contra de **JUAN CARLOS MOLINA ARROYAVE**.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad al artículo 391 del Código General del Proceso, para los efectos previstos en el artículo 381 Ibídem.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto, como lo ordena el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: En cuanto a la notificación de esta providencia a la parte demandada, carga procesal de la parte demandante; se le requiere para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto efectúe la carga procesal señalada, so pena de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada **LORENA ROSA BAÑOS ROCHA**, portadora de la tarjeta profesional No. 180.439 del C. S de la J., abogada titulada y en ejercicio, para actuar en el presente proceso en procura de los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2a059aa887f13c4e501a48322dc5b2466a8e009d30f6de7282f8badda74290**

Documento generado en 09/12/2020 02:44:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**